

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA FIJO DISCONTINUO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN EN LA EMPRESA MUNICIPAL LITOSA.

Al objeto de generar conocimiento para los trabajadores, se pone en conocimiento de las personas interesadas las siguientes bases:

La Empresa Municipal **LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.** es una Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal e integrante del sector público local de Torremolinos, cuyo objeto social, consiste en “la prestación del servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, recogida de basuras domiciliarias y limpieza viaria dentro del término municipal de Torremolinos”.

A las presentes Bases, de conformidad con la Disposición Adicional Primera en relación con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) le son de aplicación los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Ante la necesidad de realizar una promoción interna para tener personal que cubra entre otras las jubilaciones parciales de personal de la mercantil que se están produciendo, por ser imprescindible para el correcto desarrollo de las tareas en los diversos sectores de limpieza del Municipio, es por lo que se propone la aprobación de las siguientes bases para la cobertura de las siguientes plazas:

Número de plazas totales:	Veinte (20). Fijo discontinuo
Categoría:	Peón.
Sistema Selectivo:	Concurso-oposición.
Número de plazas reservadas a discapacitados/as:	Cero (0)
Grupo:	Limpieza Viaria y Recogida R.S.U. dentro del Municipio de Torremolinos.

Índice

- ✓ Base Primera. Objeto de la Convocatoria
- ✓ Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.
- ✓ Base Tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar documentación.
- ✓ Base Cuarta. Proceso de selección de Personal
- ✓ Base Quinta. Elaboración del listado ordenado de la Bolsa
- ✓ Base Sexta. Tribunal de selección
- ✓ Base Séptima. Reclamaciones.
- ✓ Base Octava. Acuerdo

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección por promoción interna de veinte (20) plazas de peón fijos discontinuos (marzo a noviembre) en la empresa municipal LITOSA, quedando aquellos candidatos que superen el proceso de selección en reserva para la cobertura de nuevas vacantes en esta modalidad de contrato.

Las funciones por desarrollar son las propias de la categoría profesional ofertada, siendo de aplicación el CONVENIO COLECTIVO DE LITOSA 2026-2029 (BOP de Málaga Número 89 de 12 de mayo de 2026, código 29006402011999).

La reserva estará en vigor hasta en tanto no se apruebe una nueva oferta de empleo que incluya la categoría aquí recogida.

Base segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

Peón. -

- Tener la condición de indefinido en activo a tiempo parcial en la empresa.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Disponibilidad horaria y rotación de turnos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

Base tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar la documentación.

La selección se hará a través del procedimiento de concurso-oposición, que consistirá en la valoración de méritos, puntuación obtenida en oferta de empleo anterior y examen.

La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se publicarán en la Web de empleo de LITOSA (<https://empleo.litosa.es>), así como el Tablón de Anuncios de Litosa, otorgándose un plazo de **5 días hábiles** a partir de las 8:00 del siguiente día hábil a su publicación en los medios mencionados, para que se presente instancia.

El resto de información relativa al proceso de selección (Tribunal de selección, listados, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web (<https://empleo.litosa.es>).

Para participar en la convocatoria los/as aspirantes presentarán Instancia de solicitud de participación a través del formulario disponible en la página web de empleo LITOSA (<https://empleo.litosa.es>), o en las oficinas de la entidad Limpieza de Torremolinos, S.A., sitas en Avda. San Antón nº 4, 29620 Torremolinos, Málaga en horario de 9:30 horas hasta 12:30 horas.

Junto a la solicitud oficial, los/as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda) definidos en la convocatoria, los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de los documentos justificativos relacionados en la Base Segunda.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en Derecho ante tales hechos.

Base cuarta. Proceso de selección de personal

El proceso de selección de personal constará de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos (Experiencia profesional).
2. Puntuación obtenida en oferta de empleo anterior.
3. Examen sobre el servicio que desarrolla en la empresa Litosa, a realizar en un tiempo máximo de 60 minutos.

I. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia profesional relacionada con la actividad de la empresa.

Cada mes de servicio prestado se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 40 puntos:

Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en la empresa: 0,75 puntos.

A los efectos del cálculo de los meses de servicio y para que no haya un redondeo arbitrario, se utilizara el siguiente método que permitirá decimales:

$$\text{Meses} = \frac{\text{Días trabajados}}{365} \times 12$$

La experiencia profesional será acreditada por la empresa emitiendo el correspondiente certificado de la relación laboral mantenida en esta.

FASE DE VALORACIÓN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN OFERTA DE EMPLEO ANTERIOR:

Se asignará un máximo de 40 puntos en función de la puntuación final obtenida por la persona aspirante en la oferta de empleo anterior. La puntuación será incorporada de manera directa, sin necesidad de nueva acreditación, conforme al acta oficial del proceso previo.

II. EXAMEN.

Prueba de carácter obligatoria, consistirá en realizar en un tiempo máximo de 60 minutos un examen sobre el servicio que desarrolla en la empresa Litosa.

El Tribunal de selección valorará de manera objetiva los exámenes realizados por el /la Interesado/a en la prueba presentada. La puntuación máxima será de 20.

Base quinta. Elaboración del listado ordenado.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos en el que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso, y se otorgará un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones.

Los participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo escrito a tal efecto al Tribunal de selección, a través de la página web de empleo de LITOSA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal de selección publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos el Tribunal se reunirá y emitirá informe de valoración de los méritos de los/as candidatos/as con arreglo al baremo establecido en la Base Cuarta de la siguiente forma:

- Se confeccionará el listado provisional de la FASE I en el que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida en la valoración de los méritos, ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado por el Tribunal de selección, al tiempo que abrirá un plazo de 1 día hábil para presentar reclamaciones para subsanar posibles errores. Pasado el plazo, el Tribunal publicará el listado definitivo de la FASE I: DE MERITOS.
- Se confeccionará el listado provisional de la FASE II en el que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida en la oferta de empleo anterior, ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado por el Tribunal de selección, al tiempo que abrirá un plazo de 1 día hábil para presentar reclamaciones para subsanar posibles errores. Pasado el plazo, el Tribunal publicará el listado definitivo de la FASE II: DE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN OFERTA DE EMPLEO ANTERIOR.
- Una vez concluida la FASE II se continuará, con la FASE III: EXAMEN. Se elaborará la lista ordenada de candidatos por orden decreciente de puntuación obtenida en esta prueba.

El Tribunal publicará el listado definitivo de los candidatos que han superado el proceso de selección, con la puntuación obtenida en cada FASE, constituyéndose así la oferta de empleo que constará de los

candidatos/as con mejor puntuación total ordenándose decrecientemente.

Aprobado el listado definitivo de candidatos que han superado el procedimiento de selección, se efectuará el llamamiento para las veinte plazas de fijos discontinuos a los candidatos con mayor puntuación.

Base sexta. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará formado por 3 miembros, Presidente/a y 2 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por el Director Gerente. Asimismo, se nombrará a un secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto. A este tribunal podrá asistir una comisión del comité de empresa, que solo tendrá voz.

Los miembros del Tribunal de selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del examen y para la publicación de los resultados.

El Tribunal de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente.

Base séptima. Reclamaciones.

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación ante la Gerencia de Litosa en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Quien no presente reclamación en los plazos mencionados en las presentes bases se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

Todas las reclamaciones se presentarán a través del formulario disponible en la página web de empleo LITOSA (<https://empleo.litosa.es>), o en las oficinas de la entidad Limpieza de Torremolinos, S.A., Avda. San Antón nº 4, 29620 Torremolinos, Málaga.

El Tribunal resolverá motivadamente todas las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes vía correo electrónico.

Base Octava. Acuerdo

1. Las personas seleccionadas suscribirán con la empresa el contrato de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, el cual se formalizará por escrito en los modelos oficiales.
2. Este acuerdo estará sujeto a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de LITOSA y a la normativa de aplicación a todos los/as empleados/as públicos/as, incluido su régimen de incompatibilidades.

Los llamamientos se harán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la



convocatoria de selección para la contratación de personal para puestos con carácter estructural de la empresa municipal Litosa. (Anexo 1)

Anexo 1.

Reglamento de funcionamiento de la convocatoria de selección para la promoción interna de las plazas de fijo discontinuo de peón de la empresa municipal Litosa.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elaborará la lista de los aspirantes por orden de puntuación. Esta lista determinará el orden de prelación para su llamamiento de las plazas ofertadas, en caso de empate prevalecerá en primer lugar la puntuación obtenida en la fase I, continuando con la puntuación obtenida en la fase II y por último la obtenida en la fase III.

Posteriormente, los candidatos restantes que integren la lista quedaran constituidos en una bolsa de empleo donde no ostentarán derecho subjetivo alguno para promocionar. La bolsa estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria que automáticamente dejará sin efecto ésta, conforme a lo expuesto en la Base primera. La bolsa será utilizada cuando proceda realizar dar cobertura a vacante producida, en los casos que la legislación laboral lo permita, a través de promoción interna de la categoría de peón, conforme a las necesidades de la empresa que atenderá a los siguientes criterios:

1. El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa, mediante llamada telefónica, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono.
2. Los aspirantes que cambien de número de teléfono deberán comunicarlo a dicha empresa municipal. Si efectuada la llamada transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.
3. Los acuerdos de promoción se llevarán a efecto cuando surjan las necesidades para las que se crea la bolsa, previa dación de cuenta al Consejero/a Delegado/a.
4. Cuando un aspirante rechace un nombramiento sin causa justificada, se aplicará una limitación temporal de llamamientos consistente en la suspensión de su derecho a ser llamado durante un periodo de 12 meses, contados desde la fecha del rechazo. Durante dicho periodo, el aspirante no será incluido en los llamamientos, manteniendo su posición en la Bolsa sin alteración del orden de prelación. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja. En estos casos, será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó el nombramiento por causa justificada. Las renunciaciones deberán realizarse por escrito en un plazo de 24 horas. Podrá enviarse por correo electrónico o WhatsApp. El incumplimiento supondrá la expulsión del candidato/a de la bolsa.
5. Además de las causas previstas en la legislación en materia de función pública aplicable a la Administración Local, perderá su condición de integrante de la bolsa el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de separación del servicio o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial, o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.
6. Igualmente, perderá su condición de integrante de la bolsa el aspirante cuyo rendimiento no sea el esperado para su categoría profesional. A dicha situación se llegará previo informe explicativo por parte de la empresa, del cual se dará traslado al comité de empresa.
7. En todo caso, los integrantes de la bolsa son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser promovidos, en los términos regulados en estas bases.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA CATEGORÍA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.

(A RELLENAR SÓLO POR QUIEN OPCIÓ POR PRESENTAR LA SOLICITUD EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD O POR CORREO POSTAL CERTIFICADO Y URGENTE.
TODOS AQUELLOS QUE PRESENTEN SU SOLICITUD VIA WEB TIENEN HABILITADO UN FORMULARIO EN <https://empleo.litosa.es>)

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE *			DNI/PASAPORTE/OTRO *
FECHA DE NACIMIENTO *	☐ HOMBRE ☐ MUJER	NACIONALIDAD *	ESTADO CIVIL *
DOMICILIO *			
LOCALIDAD *		PROVINCIA *	C. POSTAL *
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL *	CORREO ELECTRÓNICO *	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

2. CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE:

3. DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Torremolinos, a _____ de _____ de 2023

La persona firmante MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de selección EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: (L.O.P.D.P 3/2018 de 5 de Diciembre) Se informa que los datos proporcionados, serán incluidos en los ficheros de LA EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A. con C.I.F. A-29817178, y domicilio social en Avda. de San Antón nº 4 de Torremolinos, Málaga. Sólo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la posible comunicación de datos a terceros, para el necesario desarrollo y control de la finalidad de "BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO". E igualmente da su consentimiento para el posible uso de la Información, dentro de los márgenes legales, en aquellos tratamientos que tengan como fin la mejora de servicios por parte de la entidad. Podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición, en la dirección de la entidad.